

Regulación de aforos para espacios de artes en vivo en la *nueva normalidad* por CCAA

Ámbito territorial	Norma	Aforo espacios cerrados	Aforo espacios abiertos	Medidas
Estado	Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.			
Comunidad Autónoma de Andalucía	Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.	65%, máximo 800 personas	65%, máximo 1500 personas	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Aragón	ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.	75%	75%	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Canarias	Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición	75%	75%	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Cantabria	Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 300 personas.	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 1000 personas.	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Castilla y León	ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 500 personas.	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 1000 personas.	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	Sanidad. Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 300 personas.	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 1000 personas.	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla

Regulación de aforos para espacios de artes en vivo en la *nueva normalidad* por CCAA

Ámbito territorial	Norma	Aforo espacios cerrados	Aforo espacios abiertos	Medidas
Comunidad Autónoma de Cataluña	RESOLUCIÓN SLT/1429/2020, de 18 de junio, por la que se adoptan medidas básicas de protección y organizativas para prevenir el riesgo de transmisión y favorecer la contención de la infección por SARS-CoV-2	Máximo de 1.000 personas y hasta 2.000 personas cuando se sitúan en asientos preasignados	No se establece, hasta que salga normativa específica, siempre que se mantengan la distancia y ocupación por superficie descritas en las medidas. Para rebajar la distancia entre otras condiciones obligatorias está la de limitar el aforo a un máximo de 2.000 personas o hasta 3.000 personas cuando se sitúen en asientos preasignados.	2,5 m2 por persona (1,5 mts de separación entre personas o grupos de convivencia) sin mascarilla, o 1 mt. de distancia interpersonal (o grupal) y mascarilla. O menos si la actividad profesional requiere una distancia menor, con mascarilla. Para proceder a esta rebaja de la distancia hay que cumplir determinadas condiciones, entre ellas que se lleve un registro de los asistentes o haya una preasignación de localidades.
Comunidad Autónoma de Extremadura	Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establece	75%	75% y distancia de seguridad	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Galicia	RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 300 personas.	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%, sin límite. Otros espacios no destinados a espectáculos habitualmente: 75%, máximo 1000 personas.	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.	75%, máximo 200 personas	Máximo 500 personas, que podrá ampliarse a 800 personas si se ha elaborado un plan de actuación específico.	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla

Regulación de aforos para espacios de artes en vivo en la *nueva normalidad* por CCAA

Ámbito territorial	Norma	Aforo espacios cerrados	Aforo espacios abiertos	Medidas
Comunidad Autónoma de La Rioja	Resolución de 20 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2020, por el que se adoptan las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, tras la superación de la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad	Sin limitación	75%, máximo 1000 personas	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Madrid	Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decret	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma de Valencia	ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%	75%, máximo 800 personas	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma del País Vasco	ORDEN de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad	60%	60%	Distancia interpersonal (o por grupo de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la CoViD-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.	Sin limitación siempre que se respete distancia de seguridad y el uso de mascarilla.	Sin limitación siempre que se respete distancia de seguridad y el uso de mascarilla.	Distancia interpersonal (no se contempla excepción para los grupos de convivencia) de 1,5 metros y uso de mascarilla
Comunidad Foral de Navarra	ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%. Necesidad de plan especial si se supera un aforo de 500 personas.	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, 75%. Necesidad de plan especial si se supera un aforo de 1000 personas.	Distancia interpersonal (no se contempla excepción para los grupos de convivencia) de 1,5 metros o uso de mascarilla